

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.324/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 3/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, adoptado en fecha 20 de Octubre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
920/21500 Mantenimiento de mobiliario y enseres	10.000 €
920/21200 Mantenimiento edificios municipales	22.500 €
920/21400 Mantenimiento de vehículos	5.000 €
TOTAL	37.500 €

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
011/31000 Intereses de préstamos.....	2.000 €
011/31001 Intereses operaciones de tesorería.....	6.000 €
011/91305 Préstamo I.C.O.....	29.500 €
TOTAL	37.500 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de la Adrada, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.